Girón E.S.P
Empresa de Servicios Públicos de Girón s.a.s / e.s.p.

ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 007-2026

FECHA ACTA DE INICIO:	**29 DE ENERO DE 2026**
CONTRATO No:	**007-2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**28 DE ENERO DE 2026**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.
CONTRATISTA:	LINA PATRICIA AGAMEZ BARRIOS
IDENTIFICACIÓN:	C.C.45.688.468 DE CARTAGENA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN Y MERCADEO ESTRATEGICO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.
DURACIÓN:	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	**29 DE ENERO DE 2026**
FECHA FINAL:	**14 DE JULIO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN ACLARATORIA:	**13 DE JULIO DE 2026**
VALOR:	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MC/TE ($14.300.000)
SUPERVISOR:	DIRECTOR OPERATIVO

A los DIECISÉIS (16) días del mes de FEBRERO de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **JAVIER EDUARDO RODRÍGUEZ ACEVEDO**, en calidad de Supervisor y **LINA PATRICIA AGAMEZ BARRIOS,** en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007-2026, teniendo en cuenta las siguientes, **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** Que el día 29 de enero de 2026, se suscribió el acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios No 007-2026, en cual se relaciona una duración de CINCO (5) MESES y QUINCE (15) DÍAS contados a partir del 29 de enero de 2026 al 14 de julio de 2026. **SEGUNDA:** Que por error de digitación se relacionó como fecha de terminación el 14 de julio de 2026, siendo lo correcto, la fecha de terminación el día 13 de julio de 2026, se corrobora que este error obedece, a un error involuntario de digitación. **TERCERA:** Que la Ley 1437 DE 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 45 establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda". **CUARTA:** Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO: ACLARAR** la fecha de terminación del acta de inicio, el cual corresponde al 13 de julio de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el dieciséis (16) días del mes de febrero del 2026.

LINA PATRICIA AGAMEZ BARRIOS
CONTRATISTA

JAVIER EDUARDO RODRÍGUEZ ACEVEDO
SUPERVISOR

Proyectó: DIANA YURLEY MÉNDEZ SANABRIA, Abogada CPS 001-2026
Revisó y Aprobó: OMAR DELFÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Gerente General